

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CME74/223/2018 recibido a las once horas con cincuenta y un minutos y cero segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Silvia Hernández Arzate y Marco Antonio Torres García, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 74 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San Antonio la Isla, a las diecinueve horas con dos minutos y cincuenta y nueve segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CME74/226/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **MARISOL OROZCO GONZÁLEZ ESCALONA y otro**, representantes de los Partidos del Trabajo, Encuentro Social y MORENA, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de **"LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE DIVERSAS CASILLAS CONSISTENTE EN LOS RESULTADOS DEL COMPUTO Y LA VOTACION DE DIVERSAS CASILLAS ELECTORALES EN MAS DEL VEINTE POR CIENTO, EN CONSECUENCIA DE ELLO SE DEBE ANULAR LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO..."**.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME74/226/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **J1/46/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan para los fines que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**